

SALLIQUELO, 07 DE DICIEMBRE DE 1.994.

CONSIDERANDO:

Que de sus considerandos se desprende claramente los objetivos propuestos por este DE para su dictado,
Que el mismo ha sido dictado Ad-referendum del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratificase en todos sus términos el Decreto n° 457 de fecha 29/11/94, mediante el cual se prorroga hasta el 15 de diciembre de 1.994 el plazo para las declaraciones de construcciones y/o ampliaciones y/o mejoras de inmuebles que realiza el Municipio.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 792/94.


JUAN CARLOS SABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE